



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



Dictámenes correspondientes a la Sesión de la Diputación Permanente, correspondiente al Segundo Período de Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Octava Legislatura.

30 de septiembre de 2009.

Lectura, discusión y en su caso, aprobación de dictámenes y acuerdos en cartera:

- A.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a un oficio del presidente municipal de Ramos Arizpe, Coahuila, mediante el cual solicita una reforma al artículo primero del decreto número 468, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado, de fecha 22 de febrero de 2008.

- B.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a un oficio del presidente municipal de Ramos Arizpe, Coahuila, mediante el cual solicita una reforma al artículo primero del decreto número 469, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado, de fecha 22 de febrero de 2008.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado, con relación al oficio del Presidente Municipal de Ramos Arizpe, Coahuila, mediante el cual solicita una reforma al Artículo Primero del Decreto Número 468, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno de fecha 22 de febrero de 2008.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por la Diputación Permanente del Congreso, de fecha 25 de agosto de 2009, se recibió oficio del Presidente Municipal de Ramos Arizpe, Coahuila, mediante el cual solicita una reforma al Artículo Primero del Decreto Número 468, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno de fecha 22 de febrero de 2008.

SEGUNDO. Que por acuerdo de la Diputación Permanente del Congreso se turnó dicha iniciativa a esta Comisión, para su estudio y en su caso dictamen y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que confirma a los dispuesto en el Artículo 158-U, fracción I, inciso 9, de la Constitución Política del Estado y en el artículo 102, fracción I, inciso 10, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamiento están facultados para dictar, con el acuerdo de las dos terceras partes de sus miembros, las resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal.

SEGUNDO. Que mediante decreto número 468 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 22 de febrero de 2008, este H. Congreso del Estado validó el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, para permutar un predio de propiedad municipal con una superficie de 3,128.76 m², ubicado en la calle Arboledas de la colonia "Del Valle" Segundo Sector por



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



otro inmueble de una superficie de 3,634.00 m², de la citada colonia, propiedad de “Inmobiliaria Capellanía”.

TERCERO. Que el Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, aprobó por mayoría calificada mediante Acta de cabildo número 502 de fecha 28 de julio de 2009, la ratificación y modificación del decreto número 468, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno de fecha 22 de febrero de 2008, ya que es imposible jurídicamente escriturar el predio, en virtud de que en el decreto en mención se refiere al adquiriente como Colegio Nacional de Capacitación Intensiva (CNCI), pero que es una denominación comercial y que pertenecen a la persona jurídica con denominación social PUBLIMAX, S.A. DE C.V., perteneciente al Grupo Salinas.

CUARTO.- Que observando lo que se dispone en los artículos 59, fracción IV y 158-U fracción V de la Constitución Política del Estado, en el Artículo 102 Fracción V del Código Municipal para el Estado de Coahuila, así como en los artículos 19 al 25 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, someto a la consideración de ese H. Congreso del Estado, para su estudio, discusión y, en su caso, aprobación, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo Primero del Decreto número 468, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno de fecha 22 de febrero de 2008, para quedar como sigue:

PRIMERO.- Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila para permutar un predio municipal con una superficie de 3,128.76 m², ubicado en la calle Arboledas de la Colonia “Del Valle”, segundo sector, por otro inmueble de una superficie de 3,634.00 m², de la citada colonia, propiedad de



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“Inmobiliaria Capellanía S.A. de C.V.”, quien constituyó un fideicomiso en el cual figura como Fiduciario, Financiera de Fomento S.A. (actualmente BANORTE), y como Fideicomisaria, la misma Inmobiliaria, con el fin de enajenarla a título oneroso a favor de Publimax S.A. de C.V., el cual lo destinará para la construcción de un Plantel Educativo denominado comercialmente “Colegio Nacional de Capacitación Intensiva” (Universidad CNCI), el cual se desincorporo mediante Decreto número 99, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 7 de noviembre de 2006.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo establecido en este decreto.

TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SALA de Comisiones “Luis Donaldo Colosio” del Congreso del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a 1 de septiembre de 2009.

COMISIÓN DE FINANZAS

| NOMBRE Y FIRMA | VOTO | | |
|--|---------|------------|-----------|
| Dip. Salomón Juan Marcos Issa Coordinador | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



| | | | |
|---|---------|------------|-----------|
| Dip. Enrique Martínez y Morales Secretario | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |
| Dip. Rogelio Ramos Sánchez | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |
| Dip. Francisco Tobías Hernández. | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |
| Dip. Shamir Fernández Hernández. | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |
| Dip. Cecilia Yanet Babun Moreno | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |
| Dip. Rodrigo Rivas Urbina | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |
| Dip. José Miguel Batarse Silva. | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado, con relación al oficio del Presidente Municipal de Ramos Arizpe, Coahuila, mediante el cual solicita una reforma al Artículo Primero del Decreto Número 469, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno de fecha 22 de febrero de 2008.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por la Diputación Permanente del Congreso, de fecha 25 de agosto de 2009, se recibió oficio del Presidente Municipal de Ramos Arizpe, Coahuila, mediante el cual solicita una reforma al Artículo Primero del Decreto Número 469, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno de fecha 22 de febrero de 2008.

SEGUNDO. Que por acuerdo de la Diputación Permanente del Congreso se turnó dicha iniciativa a esta Comisión, para su estudio y en su caso dictamen y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que confirma a los dispuesto en el Artículo 158-U, fracción I, inciso 9, de la Constitución Política del Estado y en el artículo 102, fracción I, inciso 10, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamiento están facultados para dictar, con el acuerdo de las dos terceras partes de sus miembros, las resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal.

SEGUNDO. Que mediante decreto número 469 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 22 de febrero de 2008, este H. Congreso del Estado validó el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, para enajenar a título oneroso un inmueble con una superficie de 3,776.15 m², ubicado en la colonia "Del Valle" segundo sector, de esa ciudad, a favor del Colegio



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Nacional de Capacitación Intensiva (CNCI), con el fin de la construcción de dicho centro de estudios.

TERCERO. Que el Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, aprobó por mayoría calificada del cabildo, mediante Acta de cabildo número 502 de fecha 28 de julio de 2009, la ratificación y modificación del decreto número 469, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno de fecha 22 de febrero de 2008, ya que es imposible jurídicamente escriturar el predio, en virtud de que en el decreto en mención se refiere al adquirente como Colegio Nacional de Capacitación Intensiva (CNCI), pero que es una denominación comercial y que pertenecen a la persona jurídica con denominación social PUBLIMAX, S.A. DE C.V., perteneciente al Grupo Salinas.

CUARTO.- Que observando lo que se dispone en los artículos 59, fracción IV y 158-U fracción V de la Constitución Política del Estado, en el Artículo 102 Fracción V del Código Municipal para el Estado de Coahuila, así como en los artículos 19 al 25 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, someto a la consideración de ese H. Congreso del Estado, para su estudio, discusión y, en su caso, aprobación, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo Primero del Decreto número 469, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno de fecha 22 de febrero de 2008, para quedar como sigue:

PRIMERO.- Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila para enajenar a título oneroso un inmueble con superficie de 3,776.15 m², ubicado en la Colonia "Del Valle", segundo sector, a favor de Publimax S.A. de C.V., el cual lo destinará para la construcción de un Plantel Educativo



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



denominado comercialmente “Colegio Nacional de Capacitación Intensiva” (Universidad CNCI), el cual se desincorporo mediante Decreto número 333, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 31 de julio de 2007.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo establecido en este decreto.

TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SALA de Comisiones “Luis Donaldo Colosio” del Congreso del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a 1 de septiembre de 2009.

COMISIÓN DE FINANZAS

| NOMBRE Y FIRMA | VOTO | | |
|---|---------|------------|-----------|
| Dip. Salomón Juan Marcos Issa Coordinador | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |
| Dip. Enrique Martínez y Morales Secretario | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |
| Dip. Rogelio Ramos Sánchez | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



| | | | |
|----------------------------------|---------|------------|-----------|
| Dip. Francisco Tobías Hernández. | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |
| Dip. Shamir Fernández Hernández. | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |
| Dip. Cecilia Yanet Babun Moreno | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |
| Dip. Rodrigo Rivas Urbina | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |
| Dip. José Miguel Batarse Silva. | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |